RESOLUCIÓN No

"Por medio de la cual se justifica la contratación directa"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

La ley 1150 de 2007 en el artículo 2 numeral 4 literal c, la ley 1474 de 2011 en el artículo 92 y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece como modalidad de contratación directa los convenios interadministrativos.

Se elaboraron los estudios previos para adelantar la contratación directa cuyo objeto consiste en: **"REALIZAR ACCIONES DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA TRANSFORMAR LA CULTURA FRENTE AL RECONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MANEJO DE LOS RESIDUOS, DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA".**

El presupuesto para la presente contratación, es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($36,406,850),** discriminados así:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL APORTE EN SERVICIOS	TOTAL
CORNARE	**$25,484,795**	-	-	**$25,484,795**
MUNICIPIO	**$10,922,055**	**$0**		**$10,922,055**
TOTAL	**$36,406,850**	**$0**	-	**$36,406,850**

Los aportes se encuentran amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal adjuntos, documentos que hacen parte integral de los estudios y documentos previos.

Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la Sede Principal de la Corporación y/o en SEOP II.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Adelantar la contratación directa cuyo objeto es: **"REALIZAR ACCIONES DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA TRANSFORMAR LA CULTURA FRENTE AL RECONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MANEJO DE LOS RESIDUOS, DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA"**, con **el MUNICIPIO DE GUATAPE.**

CUMPLASE

MONICA MARIA VELASQUEZ SALAZAR
Subdirectora Administrativa y Financiera
Cornare

Proyectó: Abogada / Andrea Urán M.
Revisó: Jefe Oficina Jurídica/ Luz Verónica Pérez Henao
Convenio: S-CI-525-2025

A.URÁN